



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 21 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 238

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido un error material al publicar en la *Gaceta* el Real decreto disponiendo que el Infante D. Alfonso, primogénito de Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), goce los honores que le corresponden como inmediato sucesor a la Corona, se reproduce a continuación, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En cumplimiento del art. 60 de la Constitución de la Monarquía y del art. 4.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, a propuesta de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Infante D. Alfonso, primogénito de Mi malograda Hermana Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (Q. E. G. E.), gozará los honores que le corresponde como inmediato sucesor a la Corona.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servidumbre eléctrica

La Sociedad «Duro Felguera» se propone instalar líneas de transporte de energía eléctrica en terre-

nos de su propiedad, en los concejos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, y solicita imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica para el cruce de la carretera de Campo de Caso a Oviedo en Sama, Santa Ana y Sotón; para el de la de Sama a Mieres, en el kilómetro 1, y para el del río Nalón, en Sama.

El proyecto estará de manifiesto al público durante treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, pudiendo durante el mismo presentar en la citada Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas las personas ó entidades interesadas.

Oviedo 19 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.234

ANUNCIOS

Negociado de aguas

D. Vicente Martínez, vecino de San Cucufate, concejo de Llanera, solicita autorización para derivar 66 litros de agua por segundo del arroyo Meredal, en dicho concejo, para utilizarlos como fuerza motriz en un molino harinero para uso privado.

La toma se hace por medio de presa de 1,45 metros de altura, emplazada a 4 kilómetros aguas abajo de las fuentes Fanfria y Peña Menéndez (que dan nacimiento al arroyo), y construida de mampostería hidráulica y sillería.

Para la realización de las obras no se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto ni estribo de presa.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que dentro del plazo de 30 días se formulen las reclamaciones que crean pertinentes contra la realización de las obras, cuyo proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en el Negociado de Fomento de este Gobierno civil, en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 19 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.236

La Compañía de los ferrocarriles de Langreo solicita autorización para desviar por medio de un túnel el cauce del río Aboño, aguas abajo del puente de la carretera de Ribadesella a Canero.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo proveniente en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que formulen las reclamaciones que crean pertinentes, durante el plazo de treinta días, los que se crean perjudicados con las obras; cuyo proyecto queda de manifiesto durante el mismo plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno, en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 19 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.237

Habiendo solicitado D. Francisco Díaz Rubin, vecino de Cangas de Onís, como apoderado de los herederos de D. Alvaro Díaz, una prórroga de tres meses para dar principio a las obras de aprovechamiento de agua del río Güeña, en términos de Corao, concejo de Cangas de Onís, cuya concesión se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Abril último, este Gobierno civil ha otorgado dicha prórroga.

Lo que se publica como adición a las condiciones insertas en el citado periódico oficial de 14 de Abril último.

Oviedo 17 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

(R. al núm. 3.238)

La Sociedad Duro Felguera solicita autorización para construir en el concejo de San Martín del Rey Aurelio un muro de encauzamiento en la margen derecha del arroyo Carrocera y río Nalón, partiendo del pontón del ferrocarril de Langreo, sobre dicho arroyo, y en una longitud de unos 350 metros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de 30 días puedan producirse reclamaciones contra la autorización solicitada, a cuyo fin se halla expuesto al público el proyecto de dichas obras, durante el plazo señala-

do, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Oviedo 19 de Octubre de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.236

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE OVIEDOPlaza de Farmacéutico del Hospital
provincial

El Tribunal de oposiciones a la plaza vacante de Farmacéutico del Hospital Manicomio provincial de esta ciudad, cuyos anuncios se publicaron en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 23 de Junio de 1903 y 18 del corriente mes, ha dispuesto que los ejercicios teóricos tengan lugar en el Salón de sesiones de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y los ejercicios prácticos en el Laboratorio Químico de la Facultad de Ciencias de esta Universidad literaria, dándose principio al primer ejercicio el día siete del mes próximo de Noviembre, a las once de la mañana.

Los aspirantes presentados en tiempo hábil son cuatro, y vistos sus respectivos expedientes el Tribunal, atendiendo a la antigüedad de sus títulos de Licenciado, los ha colocado por el orden y número siguiente:

- 1.º D. Juan Romano Alvarez.
- 2.º D. Fernando Carrera Díaz.
- 3.º D. Nicomedes Nosti Cabeza
- 4.º D. Antonio Herrera Costas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a fin de que se presenten oportunamente en esta capital y punto designado, en el que se hallará constituido el Tribunal a la hora conveniente.

Oviedo 19 de Octubre de 1904.—
El Presidente del Tribunal, José Menéndez.—El Secretario, Ramón Zarracina.

R. al núm. 3.243

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que durante dicho plazo se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro del papel necesario con destino á la Imprenta del Hospicio provincial de esta ciudad, durante el año de 1905, se hace saber que la expresada subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación, á las doce del día 25 de Noviembre próximo con arreglo y sujeción al siguiente

Pliego de condiciones para la subasta de papel para el BOLETIN OFICIAL, Censo electoral y demás trabajos que se ejecuten durante el año de 1905 en la Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.

Las condiciones generales de la subasta son las prevenidas por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Condiciones especiales para cada clase de papel

Para el BOLETIN OFICIAL

Primera. Se subastan 600 resmas de quinientas hojas extendidas, tamaño 45 por 64 centímetros de papel lisado, según muestra que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Diputación y en la Administración del Hospicio provincial.

Segunda. El peso de cada resma será de siete kilogramos y su precio cuatro pesetas.

Tercera. La fianza provisional habrá de ser del cinco por ciento del remate, y la definitiva del diez por ciento.

Cuarta. La entrega del papel en el Almacén del Hospicio se hará por el Contratista en el término de un mes, á contar de la fecha de la aprobación del remate.

Quinta. Si la clase del papel no fuera igual al de la muestra, será desechado por la Dirección del Hospicio, quedando obligado el Contratista á presentar otro con las debidas condiciones en el término de quince días; de no hacerlo así, se adquirirá el papel por administración á cuenta del Contratista.

Sexta. Aunque en la condición primera se señala el número de resmas, el Contratista estará obligado á surtir mayor cantidad, si así conviniera á la Excm. Diputación provincial.

Para el Censo electoral

Primera. Se subastan ciento veinte resmas de quinientas hojas extendidas, tamaño 46 por 68 centímetros, papel lisado, según muestra.

Segunda. El peso de cada resma será de ocho kilogramos, y su precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Son aplicables á la subasta de esta clase de papel las condiciones tercera, cuarta y quinta de las señaladas para el suministro del que se destina á la impresión del BOLETIN OFICIAL.

Para la adquisición de ciento veinte resmas de papel hilo de las clases siguientes:

Veinticinco resmas de primera superior, peso nueve kilogramos, tamaño 0,34 por 0,465 metros; precio diez y seis pesetas resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Veinticinco resmas de segunda superior, peso ocho kilos cuatrocientos gramos, tamaño igual á la clase anterior; precio catorce pesetas cincuenta céntimos resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Treinta resmas de tercera superior, peso siete kilogramos y cuatrocientos gramos, tamaño como las anteriores; precio once pesetas resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Cuarenta resmas de cuarta clase superior, peso siete kilos doscientos gramos; tamaño igual á las otras tres clases; precio nueve pesetas cincuenta céntimos resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta de las señaladas para el remate del papel del BOLETIN OFICIAL son aplicables á la subasta de las cuatro clases de papel de hilo señaladas.

Modelo de proposición

D... vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones para la adquisición de... resmas de papel para..., ofrece suministrar dichas resmas con sujeción al pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., al precio de... pesetas la resma de la clase de...

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—En el pliego de proposición deben señalarse con toda claridad la clase, ó clases de papel á que opta el proponente, haciendo constar en letra el precio ó precios de cada resma, según clase.

Lo que se anuncia en este diario oficial á los efectos del artículo quinto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 18 de Octubre de 1904.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.225

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares, ocupados en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón y Campos á Trubia, importantes 225 pesetas, durante el mes de Septiembre último y cuyo pormenor es como sigue:

Carretera de Langreo á Gijón

Al peón José Antuña, por 25 días de trabajo, á 3 pesetas, 75 pesetas.

Al id. Ramón Somonte, por 25 id., á 2 id., 50 id.

Carretera de Campos á Trubia

Al peón Francisco Rodríguez, por 25 días de trabajo, á dos pesetas, 50 pesetas.

Al id. José González, por idem id., á 2 id., 50 id.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo 15 de Octubre de 1904.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario, Gerardo A. Uria.
R. al núm. 3 176.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo
Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Compañía del ferrocarril de Langreo contra Real orden del Ministerio de Agricultura 2 de Julio de 1904, sobre autorización para instalar dos vías y grúas en el dique N. del puerto del Musel (Gijón).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, Decano Licenciado Francisco Cabello.

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Con fecha 4 y 12 del corriente mes, el Agente ejecutivo de la zona de Avilés ha nombrado auxiliares de la misma á D. José Faldino y D. Laureano Menéndez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 18 de Octubre de 1904.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 3.228

Comandancia militar de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la Provincia marítima de Gijón que cumplen 19 años de edad en el próximo año de 1905, los cuales quedan sujetos al servicio de la Armada.

Trozo de Gijón.

Cayetano Florentino P. endes Mieres, de Ramón y Jenerosa, de Gijón.

Adolfo Menéndez Díaz, de Manuel y Francisca, de id.

Federico Fernández Alvarez, de Francisco y Joaquina, de id.

Crisauto Morán Menéndez, de Crisanto y Domitila, de id.

Gumersindo Alvarez Gil, de Miguel y Petra, de id.

José Mendez Amor, de Eduardo y María, de La Caridad.

Antonio Timoteo Rivero Cifuentes, de Ramón y Felisa, de Gijón.

Arturo Suárez Castillo, de José y Vicenta, de id.

Angel Concejo y Zugasti, de Dionisio y Santa, de id.

Fernando Menéndez González, de Antonio y Manuela, de id.

Eloy Constantino Fontán y Fernández, de Eleuterio y Benita, de idem.

José Agustín Zaldivar López, de Agustín y Dolores, de id.

José Antonio Marino Fernández, de Policarpo y Regina, de id.

Luis Fernando Menéndez Arranz, de Esteban y María, de id.

Fernando Díaz Fernández, de Regina, de Oviedo.

Joaquín Alonso Carril, de Antonio y Gumersinda, de Gijón.

Fidel Arturo Salas Rodríguez, de José y Rosa, de id.

Manuel Valdés y Barril, de Manuel y Carmen, de id.

José Ramón Carril y Fernández, de Ramón y Matilde, de id.

Celestino Blanco Moro, de Antonio y Manuela, de id.

Eduardo López Santurio, de Aureliano y Delfina, de id.

Francisco Varela García, de Felipe y Carmen, de id.

Luis Suárez, de María, de id.

David Segismundo González Cuello, de José y Asunción, de id.

Celestino Fernández Margolles, de Miguel y Aurora, de id.

Antonio Bernardo Prieto Moro, de Bernardo y Felipa, de id.

Manuel Miranda Obaya, de Modesto y Teresa, de id.

Gil González y Suárez, de Antonio y Leandra, de id.

Tomás Fernández Quirós Suárez, de Isidoro y Natividad, de id.

Jenaro Cuesta y Hevia, de Ciriaco y Carmen, de id.

Nicolás Francisco Suárez Pérez, de Nicolás y Elvira, de id.

José García Alvarez, de Angel y Epifania, de id.

Alfredo Meana Solano, de Maximino y Eusebia, de id.

Julio Santurio Vázquez, de Enrique y Eladia, de id.

Olegario Rea García, de Agustín y Rosa, de id.

Homero Facundo Menéndez Alvarez, de Manuel y Ramira, de id.

José María Barro, de Angel, de idem.

Belarmino Fernández Morán, de Antonio y Guillerma, de id.

Manuel García Manzaneda, de Cesáreo y Juana, de id.

Sabino Ignacio Lanza y Gondra, de Ramón y Amalia, de id.

Trozo de Avilés.

Aquilino Martínez Suárez, de Faustino y Regina, de San Juan de la Arena.

Aurelio Fernández Pérez, de Manuel y Lorenza, de Cudillero.

José Angel Martínez Menéndez, de Manuel y Casilda, de id.

Nicasio Rodríguez Riego, de Manuel y Evarista, de id.

Fortunato José Martínez Bravo, de José y Sofía, de id.

Jenaro Vicente Felipe Rodríguez Malo, de Jenaro y María, de Avilés.

Inocencio Guerra y Martínez, de Florentino y Constanza, de id.

José Manuel del Busto, de Josefa, de Cudillero

Sergio López Peláez, de José y María, de id.

Victoriano Peláez Peláez, de Manuel y Valentina, de Soto de Luña.

Dionisio Busto Busto, de José y Rita, de Villadomar.

José Antonio Alvarez Pérez, de Alejandro y Celedonia, de Cudillero.

Julían González Torres, de José y Justa, de id.

Lucio Sierra y Campa, de Maximino y Eusebia, de Avilés.

Anacleto Ricardo Castro Fernández, de Antonio y Bernarda, de Cudillero.

Aniceto Victor Federico Blanco Fernández, de Hermógenes y Juliana, de San Esteban.

Jesús Manuel Pérez y Maseja, de Francisco y Carmen, de Mamea.

David Fernández Menéndez, de Francisco y María, de San Juan de la Arena.

Manuel Lopalo Fernández Alonso, de Manuel y Josefa, de Soto del Barco.

José Victor Bernardo González Rodríguez de Robustiano y Adelina, de Mur's.

Modesto Busto Alvarez, de Manuel y María, de Cudillero.

Emilio García López, de Pancracio y Rita, de id.

José María González Suárez, de Eugenio y Eulogia, de Ranón.

José González Menéndez, de Jovino y Regina, de San Juan de la Arena.

Ramón Armiño Ondina Martínez, de Rafael y María, de Cudillero.

Dionisio Ondina Fernández, de Manuel y Felisa, de id.

Egidio González Menéndez, de Angel y Jenara, de Avilés.

Florentino Francisco Fernández Marqués, de Francisco y Balbina, de Cudillero.

Jeneroso Manuel Alvarez Menéndez, de Emeterio y Jesusa, de San Juan de la Arena.

Virgilio López y Suárez, de José y Manuela, de Cudillero.

José Manuel Rodríguez Vigil, de Manuel y Joaquina, de la Dársena.

Jenaro Suárez Cuervo, de Valentín y Cándida, de San Juan de Nizva.

Avelino Suárez Fernández, de Gumersinda y Felisa, de San Juan de la Arena.

(Continuará).

Regimiento Infantería Reserva de Gijón,

NÚMERO 99

Los artículos del 236 al 243, ambos inclusive, del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército imponen á los individuos del mismo en situación de depósito, con licencia ilimitada, en reserva activa y

en segunda reserva, la obligación de presentarse personalmente todos los años durante los meses de Octubre y Noviembre á pasar revista.

Según el art. 238 del citado Reglamento, deben pasarla en este Regimiento todos los individuos destinados á él que, procedentes del arma de Infantería, de Brigada Obrera y Topográfica, de Estado Mayor, Compañía de Mar de Melilla y Tropas de Administración y Sanidad Militar, se hallen en las situaciones de reserva activa y segunda reserva con instrucción militar, debiendo presentarse todos con el pase que tienen en su poder á pasar la revista del corriente año, durante los meses de Octubre y Noviembre, ante las Autoridades siguientes:

Los que residan en esta villa se presentarán en las oficinas de este Regimiento, que se hallan situadas en los Campos Elíseos, calle de Uría, en cualquiera de los días de los mencionados meses y en las horas de oficina.

Los que no residan en esta villa y sí en puestos donde haya otras Reservas se presentarán ante ellas.

Si no hubiere reservas y sí Zonas de Reclutamiento, harán la presentación ante los Jefes de éstas.

En los puntos donde no haya Regimiento de Reserva ni Zonas y haya Comandante militar ó Destacamento de Oficial, pasarán ante él la revista.

Los que residan en puntos que no haya ninguna de las Autoridades mencionadas, pasarán la revista ante los Alcaldes respectivos, y á falta de éstos se presentarán á los Comandantes del puesto de la Guardia civil de donde residan.

Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia ci-

vil del punto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero ante los Cónsules de España en las naciones que se hallen.

La presentación á la revista se hará constar por nota que en los pases han de estampar las respectivas Autoridades.

Estando la Superioridad muy interesada en que la próxima revista anual se verifique con el mejor éxito posible, excita mi celo para su cumplimiento en cuanto de mí dependa, y á este fin, y para que los individuos que quedan enumerados cumplan bien con los preceptos de la Ley y no incurran en falta, por la que pudiera aplicárseles el castigo que determina el art. 247 del repetido Reglamento, se les recuerda por estas instrucciones la obligación que tienen de verificar su presentación en la forma indicada.

Gijón 1.º de Octubre de 1904.—El Comandante primer Jefe accidental, Manuel Meana.

(R. al núm. 3 191).

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por este anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 27 de Octubre actual, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase,

sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del próximo Noviembre, y tendrá lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la Ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 12 de Octubre de 1904.—El Director, Juan Bo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Coaña

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo, formado para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y forasteros contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Coaña 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco García Coaña.

R. núm. 3.194

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que terminados un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para 1905, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y producir contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Consistorial de Ponga 15 de Octubre de 1904.—José Huerta.

R. al núm. 3.206

Alcaldía de Parres

Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en esta Oficina de Estadística, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer la reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días, pasados los cuales sin verificarlo, no será atendida reclamación alguna.

Arriendas 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pardo.

R. al núm. 3.204

Ayuntamiento de Gijón

MES DE OCTUBRE DE 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos	Gastos obligatorios de pago inexcusable	Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL	
	Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	5.000	1.600	400	7.000
2	Policía de seguridad.	8.300	"	1.000	9.300
3	Policía urbana y rural.	8.500	1.500	500	10.500
4	Instrucción pública	6.000	1.000	3.000	10.000
5	Beneficencia.	2.000	1.500	500	4.000
6	Obras públicas.	11.000	2.500	1.000	14.500
7	Corrección pública.	2.166 66	"	"	2.166
8	Montes.	"	"	"	"
9	Cargas.	"	"	"	"
10	Obras de nueva construcción.	70.000	5.000	4.500	79.500
11	Imprevistos.	"	5.000	"	5.000
12	Resultas.	"	"	1.500	1.500
13	Devoluciones.	"	"	"	"
		112.966 66	18.100	12.400	143.466 66

Gijón 3 de Octubre de 1904.—Alberto Lera.

Sesión del 5 de Octubre de 1904

La Corporación acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. D. I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 3.195

Alcaldía de Boal

Confecionados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana de este Ayuntamiento, formados para el próximo ejercicio de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos incluidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Boal y Octubre 15 de 1904.—El Alcalde, Gervasio Villamil.
R. al núm. 3.217

Alcaldía de Lena

Hallándose formados los repartimientos de este concejo de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, correspondientes al próximo ejercicio de 1905, quedan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lena 15 de Octubre de 1904.—Rodrigo Valdés.
R. al núm. 3.199

Alcaldía de Muros

Habiendo desaparecido del hogar materno la niña Faustina García, de ocho años de edad, natural de este concejo, hija natural de Carolina, sin que desde el día 5 de Septiembre último se haya tenido noticia de ella, se ruega á todas las autoridades procedan á su busca y conducción á la casa de su madre.

La niña viste pobremente, calza alpargatas encarnadas, y es de color moreno. Según se dice salió en dirección á Avilés acompañada de otra niña de doce años llamada Concha Llanio.

Muros 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel G. Sampedro.
R. al núm. 3.202

Alcaldía de Nava

Terminados los repartimientos de contribución territorial de este concejo por rústica y urbana, formados para el próximo año de 1905 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días puedan los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Nava 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, A. Revilla.

Alcaldía de Noreña

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y urbana de este concejo, que fueron formados por este Ayuntamiento y Junta pericial para regir en el ejercicio venidero de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y pro-

ducir las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho, con la advertencia de que no será oída ninguna después de transcurrido dicho plazo.

Noreña 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Justo Rodríguez.
R. núm. 3.247

Alcaldía de Grado

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica, y urbana que ha de regir durante el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Grado 18 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

Agencia ejecutiva de Aller

D. Ulpiano García Velasco, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que en el expediente que instruyo para hacer efectiva la responsabilidad en que resultó alcanzado D. Ulpiano Antuña, vecino de Mieres, al declararse en 31 de Agosto último rescindido el contrato del arrendamiento del impuesto de consumos que tenía celebrado con este Ayuntamiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Practicada la tasación de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Ulpiano Antuña, procédase á su enajenación en pública subasta, á cuyo efecto se señala para la subasta el sábado día 22 del corriente, á las diez de la mañana, debiendo tener lugar en el local de la Administración de Consumos en Valdefarrucos (Moreda) siendo postura admisible en la subasta las que cubran el tipo de la tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor D. Ulpiano Antuña y al Depositario D. Benigno García, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma usual del país.

Cabañaquinta 18 de Octubre de 1904.—El Agente ejecutivo, Ulpiano García Velasco.

Bienes muebles embargados

- 1.º Una Caja de fondos, valorada en 200 pesetas.
- 2.º Una báscula, tasada en doscientas pesetas.
- 3.º Dos mesas con sus tiradores, tasada en 20 pesetas.
- 4.º Un armario, tasado en 20 pesetas.
- 5.º Tres sillas, tasadas en 8 pesetas.
- 6.º Tres tercerolas, en 48 pesetas.
- 7.º Tres bandoleras, en 6 pesetas.
- 8.º Un graduador temperatura, en 8 pesetas.
- 9.º Un martillo, en una peseta.
10. Un cortafrío, en 1,50 pesetas.
11. Una máquina de abrir cajas, en 2,50 pesetas.
12. Una percha, en 2,50 pesetas.
13. Dos romanas en buen estado, en 25 pesetas.
14. Una cala de saquear, en 1 peseta.
15. Una linterna, en 4 pesetas.
16. Veintiún romanas de mano para pesar el degüello por los pueblos, en 200 pesetas.
17. Seis bandoleras en los fieltros, en 12 pesetas.

18. Un regimiento de consumos, en 2 pesetas.

Total 760,50 pesetas.

El Agente ejecutivo, Ulpiano García Velasco.

R. al núm. 3.245.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Gijón**

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que el día doce de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia la venta en pública y judicial subasta de la finca siguiente:

Una casa señalada con el número setenta y dos de la calle de Covadonga, de esta villa, que consta de sótano, entresuelo, principal y buhardilla, y se encuentra en buen estado de conservación, excepto los pies derechos del sótano que sirven de apoyo á la casa, algunos de los cuales se hace necesario sustituir lo antes posible por otros más resistentes. Mide una superficie de trescientos ochocientos veinte y dos decímetros, equivalentes á tres mil novecientos sesenta y nueve pies, ochenta y siete décimas, incluso lo que comprende el patio central, que linda por el frente con la calle de Covadonga; por la derecha, según se entra en la casa, con la calle Padilla; por la izquierda con solar propiedad de D. Antonio Landeta, y por la espalda con patio que se describe á continuación correspondiente á la casa deslindada.

En este patio, que se encuentra cerrado con paredes maestras y tiene su entrada por la calle de Padilla, existen las construcciones siguientes en primer término y adosado á la medianería derecha un departamento de planta baja que actualmente está destinado á herrar ganado; en el centro y adosado también á la misma medianería otro local destinado á fragua y cuadra con un desván, y en la parte posterior existe un escusado y otro departamento que se destina á pajar, quedando un patio unido al central de la casa antes descripta comprendido entre esta casa y los referidos departamentos.

Por el referido patio tienen servicio de paso los sótanos de dicha casa por la puerta de entrada que existe en la calle de Padilla, y la casa servidumbre de luces por el mismo patio.

Este y las edificaciones que se comprenden en él, ya citadas, ocupan una superficie de doscientos quince metros cincuenta y dos decímetros, equivalentes á dos mil setecientos setenta y cinco pies ochenta y nueve décimas: que lindan con el frente con la calle de Padilla; por la espalda, con propiedad de D. Antonio Landeta; por derecha según se entra, con casa de D. Bartolomé Sánchez, y por izquierda con casa antes descripta; de modo que la superficie total de la finca objeto de la tasación mide en junto quinientos diez y seis metros, ochenta y cinco decímetros, equivalentes á seis mil seiscientos cincuenta y siete pies, dos décimos cuadrados, que lindan por el Norte con propiedad de D. Bartolomé Sánchez, por el Sur con calle de Covadonga, por el Este con calle de Padilla, y por el Oeste con propiedad de D. Antonio Landeta; considerando medianeras las paredes

que lindan por el Norte y Oeste. En consideración al estado de los referidos edificios, clase de materiales de que se componen y atendiendo á su situación, ha sido tasada la mencionada casa, con su correspondiente solar y patio descriptos, en la cantidad de ciento seis mil quinientas pesetas, sin aumentar ni deducir las cargas á que pudiera estar afectada, por cuyo tipo sale á subasta.

La finca anteriormente deslindada se vende como de la propiedad de D. Aquilino Cuesta Suarez, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago á su convecino D. José Elias Alvarez, de la cantidad de tres mil seiscientos quince pesetas, cincuenta céntimos, intereses legales y costas, á cuyo pago está condenado por sentencia ejecutoriada de trece de Mayo del corriente año, dictada en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue el Procurador D. Angel Pidal, en nombre del ejecutante D. José Elias Alvarez, contra el ejecutado D. Aquilino Cuesta Suarez, sobre pago de las expresadas sumas, siendo condiciones del remate las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á la finca que es objeto del remate, pudiendo hacerse éste á calidad de ceder á un tercero; y

Tercera. Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el acto de celebrar el remate en la Escribanía de D. Santiago Hernández y Medina, calle de Capua, número nueve, entresuelo, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Gijón á diez y siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernaldez.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina

R. al núm. 3.232

Juzgado de Pola de Laviana

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por providencia de este día, dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por lesiones, instruida contra Felisa Valles Antuña, ha dispuesto se cite en forma al testigo Faustino Lorenzo Lopez, vecino de Avilés y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia con el objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la mencionada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y á fin de que le sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Laviana á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 3.242.